

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2017**

CDVC-SOFP - 42

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA
2016**

Contralor departamental del Valle del Cauca	JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Director operativo de control fiscal	DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Subdirector operativo financiero y patrimonial	AMANDA MADRID PANESSO
Representante legal entidad auditada	JULIAN ANTONIO BEDOYA MENECEZ
Auditor	WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	7
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	7
3.1.3 Planes de mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	7
3.2.1. Estados contables	7
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	7
3.2.2.1. Resultado fiscal	7
3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	8
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	8
3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	9
4. ANEXOS	11
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	11

1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie *diferencia* y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
JULIAN ANTÔNIO BEDOYA MENECEZ
Alcalde municipio
Toro Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de Toro**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que la entidad viene ejecutando sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo de \$1.326 millones como consecuencia de recursos de fondos especiales, SGP, recursos con destinación específica no ejecutados y recursos propios no ejecutados en su totalidad.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se determinaron dos hallazgos administrativos, uno disciplinario.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo administrativo, con acciones y metas que permitan solucionar la deficiencias que se describe en el informe y rendir a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



C: 204

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, sin embargo se presentan algunas deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

3.1.3 Planes de mejoramiento

El municipio de Toro no constituyó plan de mejoramiento en la vigencia al cierre fiscal vigencia 2015 por cuanto no se determinaron hallazgos.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se evidencia el registro de valores que carecen de soportes.

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Toro, ejecutó ingresos por \$14.287 millones y comprometió gastos por \$12.960 millones generando un resultado fiscal positivo de \$1.326 millones como consecuencia de no ejecutar en la vigencia recursos de fondos especiales,

SGP, recursos con destinación específica y superávit en la fuente de recursos propios, (Ver cuadro No. 1 y 3).

CUADRO 1

Sujeto de control Municipio de Toro Análisis resultado fiscal Vigencia 2016										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	5.909.820.256	350.669.903	8.027.240.593	14.287.730.752	4.817.308.915	116.405.003	0	8.027.240.593	12.960.954.511	1.326.776.241
Fuente: Sria de Hda										

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.443 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro \$1.441 millones, menos los recursos de terceros \$0, se determinó en tesorería una diferencia de \$1 millón, el cual corresponde a un error en la presentación de los recursos del sistema general de regalías, en la cual se incluyeron los rendimientos financieros..(Ver Cuadro 2)

CUADRO 2

Sujeto de control Municipio de Toro Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
6.260.490.159		4.817.308.915		1.443.181.244	1.441.897.342			1.441.897.342	(1.283.902)
Fuente: Sria de Hda Mpal									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó un superávit en las fuentes: Recursos propios por \$87 millones, fondos especiales \$148 millones, S.G.P. \$423 millones, regalías \$518 millones, otras destinaciones específicas \$130 millones. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Sujeto de control municipio de Toro Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	92.594.625		5.591.210		87.003.415	
Fondos Especiales	150.658.729		2.134.000		148.524.729	
TOTAL S.G.P	490.995.597		67.325.048		423.670.549	
Regalías	518.726.473				518.726.473	
Recursos con Dest. Especif	130.885.834				130.885.834	
Otras D.E					0	
Recaudos a Favor de Terceros	58.036.084		41.354.745			
Totales	1.441.897.342	0	116.405.003	0	1.308.811.000	0
Fuente: Sría de Hda.						

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

La administración municipal no constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2016.

Cuentas por pagar

El municipio constituyó cuentas por pagar por \$116 millones, las cuales correspondían, a las transferencias de ley que se debe realizar a la CVC y Bomberos, una vez verificado el soporte documental de las mismas se estableció que cumplen con los requisitos de ley.

1. Hallazgo administrativo

La administración del municipio de Toro, al 31 de diciembre de 2016 registra en su balance de prueba obligaciones laborales y de seguridad social (salarios y prestaciones sociales) por \$373.435.000, pasivos que no cuentas con soporte alguno, que se presentan por debilidades del software contable manejado por la Entidad, además, este no genera reportes a nivel de terceros, a la fecha del cierre, los valores, no han sido sometidos a proceso de depuración, ajuste y saneamiento contables. Un sistema financiero que administre de manera sencilla la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información y otros principios de la seguridad de la información, sus activos, riesgos, contextos, controles y documentación; permite la gestión administrativa oportuna y el cumplimiento de los resultados esperados en la prestación del servicio. La situación presentada es ocasionada por debilidades en los mecanismos y en las herramientas para el seguimiento y control de la información; conllevando a una sobreestimación de los pasivos y genera incertidumbre en la información financiera reflejada en los estados financieros de la Entidad afectando la toma de decisiones.

2. Hallazgo administrativo y disciplinario

La Administración del municipio de Toro, al 31 de diciembre de 2016 causó obligaciones por concepto de cesantías régimen anualizado, por \$41.874.714 las cuales al cierre de la misma no se constituyeron como cuentas por pagar o se declararon como déficit fiscal, este valor fue cancelado en la vigencia de 2017 a los fondos de cesantías con cargo al presupuesto de la vigencia, de donde se colige que presuntamente se vienen cancelando compromisos de vigencias anteriores con cargo al presupuesto actual 2017, sin declararlas o reconocerlas como déficit fiscal, con este actuar se trasgredieron presuntamente los artículos 14, 15,46 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto). Situación que determina la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, ocasionados por debilidades en la adecuada planificación financiera de la entidad que restringe la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado o por el contrario el no pago de las obligaciones corrientes de la vigencia.

4. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE TORO – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	La administración municipal al 31 de diciembre de 2016 registra en su balance de prueba obligaciones laborales y de seguridad social (salarios y prestaciones sociales) por \$373.435.000, pasivos que no cuentas con soporte alguno, que se presentan por irregularidades del software contable manejado por la Entidad, además, este no genera reportes a nivel de terceros, a la fecha del cierre, los valores, no han sido sometidos a proceso de depuración, ajuste y saneamiento contables, situación que sobreestima los pasivos y genera incertidumbre en la información financiera de la Entidad.	Se presentaron diferencias en la cuenta de nómina debido a que el software contable sinap hace la provisión muy alta y al final del año hay que entrar a ajustar con las cuentas por pagar, se realizaron los ajustes pertinentes a principios del año 2017 y se suministró un balance de prueba con la depuración respectiva.	Analizada la respuesta por el equipo auditor, la encuentra pertinente parcialmente, en tal razón se confirma el hallazgo administrativo, para que se realicen cada una de las depuraciones y el software contable, modificándose en los siguientes términos: <u>La administración del municipio de Toro, al 31 de diciembre de 2016 registra en su balance de prueba obligaciones laborales y de seguridad social (salarios y prestaciones sociales) por \$373.435.000, pasivos que no cuentas con soporte alguno, que se presentan por debilidades del software contable manejado por la Entidad, además, este no genera reportes a nivel de terceros, a la fecha del cierre, los valores, no han sido sometidos a proceso de depuración, ajuste y saneamiento contables. Un sistema financiero que administre de manera sencilla la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información y otros principios de la seguridad de la información, sus activos, riesgos, contextos, controles y documentación; permite la gestión administrativa oportuna y el cumplimiento de los resultados esperados en la prestación del servicio. La situación presentada es ocasionada por debilidades en los mecanismos y en las herramientas para el seguimiento y control de la información; conllevando a una sobreestimación de los pasivos y genera incertidumbre en la</u>	X					

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE TORO – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			información financiera reflejada en los estados financieros de la Entidad afectando la toma de decisiones.						
2	La Administración municipal al 31 de diciembre de 2016 causó obligaciones por concepto de cesantías régimen anualizado, por \$41.874.714 las cuales al cierre de la misma no se constituyeron como cuentas por pagar o se declararon como déficit fiscal, este valor fue cancelado en la vigencia de 2017 a los fondos de cesantías con cargo al presupuesto de la vigencia, de donde se colige que presuntamente se vienen cancelando compromisos de vigencias anteriores con cargo al presupuesto actual 2017, sin declararlas o reconocerlas como déficit fiscal, con este actuar se trasgredieron presuntamente los artículos 14, 15,46 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto). Situación que determina la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, restringiendo la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado o por el contrario el no pago de las obligaciones corrientes de la vigencia.	En relación con esta observación se debe aclarar que a pesar de que al cierre de la vigencia fiscal del año 2016 quedaron recursos propios \$ 87.003.415, este excedente se generó debido a la aplicación del descuento en los intereses de mora por impuestos previstos en el acuerdo No. 019 de noviembre 30 de 2016, razón por la cual el excedente solo se pudo determinar en el mismo cierre fiscal. Por lo expuesto no se pudo apalancar en la vigencia fiscal del año 2016, el pago de las cesantías, es decir no se pudo constituir la respectiva reserva de caja	Analizada la respuesta de la entidad por el grupo auditor no la encuentra pertinente, toda vez que no se provisionaron los recursos y no se constituyeron las cuentas por pagar respectivas. Por tal razón se confirma el hallazgo con la respectiva connotación. Modificándose en los siguientes términos: <u>La Administración del municipio de Toro, al 31 de diciembre de 2016 causó obligaciones por concepto de cesantías régimen anualizado, por \$41.874.714 las cuales al cierre de la misma no se constituyeron como cuentas por pagar o se declararon como déficit fiscal, este valor fue cancelado en la vigencia de 2017 a los fondos de cesantías con cargo al presupuesto de la vigencia, de donde se colige que presuntamente se vienen cancelando compromisos de vigencias anteriores con cargo al presupuesto actual 2017, sin declararlas o reconocerlas como déficit fiscal, con este actuar se trasgredieron presuntamente los</u>			X			

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE TORO – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			artículos 14, 15,46 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto). Situación que determina la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, ocasionados por debilidades en la adecuada planificación financiera de la entidad que restringe la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado o por el contrario el no pago de las obligaciones corrientes de la vigencia.						
	TOTAL			2		1			